RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 675/2023.-

Asunción, 01 de febrero del 2023.-

Visto: el Memorándum N° 11 de fecha 01/02/2023, de la C.P. Cindy Franco, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual hace entrega de los resultados del Acta de Apertura y el Informe del Comité de Evaluación del Llamado a ***"Contratación Directa N° 02/2023"*** **Adquisición de Botella Plástica Pet Verde 450 ml. – ID N° 422.836"**.---------

Considerando: Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de enero del 2023, la Coordinadora de la UOC, la C.P. Cindy Franco, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas se ha procedido a la apertura de las siguientes:

U.O.C. CAPASA

N°	Oferente	RUC N°	Precio Total Ofertado
1	CIMPLAST S.A.C.I.	80015763-0	Gs. 187.500.000.-

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, los oferentes participantes cumplen con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales del oferente.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

CIMPLAST S.A.C.I.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Cimplast SACI	% Diferencia
1	Botella de Plástico Pet Verde de 450ml.	Unidad	625	625	0%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente CIMPLAST S.A.C.I. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Para la presente Contratación existe una sola oferta, motivo por el cual no resulta necesario aplicar el beneficio de Margen de Preferencia en esta oportunidad.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales al oferente y Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los índices mínimos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. En este punto, se analiza la oferta del oferente y el mismo presenta y cumple con los requisitos que solicitan las bases y condiciones, como así también cumple con la experiencia requerida.

Promedio Obtenido

Monto de la Oferta Cimplast SACI	Monto Mínimo Exigido 50% de la Oferta	Facturación Cimplast SACI	Cumple/No Cumple
Gs. 187.500.000.-	Gs. 93.750.000.-	Gs. 183.016.254.-	Cumple

Como se puede verificar, la firma **CIMPLAST S.A.C.I.** CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación y Capacidad Técnica exigido en el pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el llamado **"Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Botellas Plásticas Pet Verde de 450 ml. – ID N° 422836"**, según el siguiente detalle:

CIMPLAST S.A.C.I. – RUC 80015763-0

U.O.C. CAPASA

Ítem	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Botella de plástico pet verde de 450ml	300.000	625	187.500.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO			**Gs. 187.500.000.-**	

Por tanto, conforme al Memorándum N° 11 de fecha 01/02/2023, de la C.P. Cindy Franco, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de evaluación del Comité de Evaluación,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar el Llamado a **"*Contratación Directa N° 02/2023*" Adquisición de Botella Plástica Pet Verde 450 ml. – ID N° 422.836"**, **a la firma CIMPLAST S.A.C.I.**, por un monto total de **Gs. 187.500.000.-** (Guaraníes Ciento Ochenta y Siete Millones, Quinientos Mil), IVA Incluido, de conformidad con los términos expuestos en el Considerando de la presente Resolución y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma **CIMPLAST S.A.C.I.**, de acuerdo al Art. 1° de la presente Resolución, por la provisión de Botella de Plástico Pet Verde 450 ml.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.